

BASES DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANALIZADORES DE REDES, HW Y SW, PARA LA GESTION Y CONTROL DE CONSUMOS ELÉCTRICOS EN EL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº: 20240910FR

Fecha de publicación: 27 de agosto de 2024

A. OBJETO DEL CONTRATO

El presente concurso tiene por objeto la implantación de una infraestructura de control a partir de analizadores de redes para la monitorización de consumos en la instalación eléctrica del Palacio de Congressos de Valencia. Actualmente existen 20 analizadores de redes instalados y conectados al sistema de gestión de instalaciones, pero este sistema no gestiona adecuadamente la información de los analizadores.

Por lo tanto, es necesario instalar un hardware y software para monitorizar los datos de consumos, potencias, factor de potencia y otros parámetros del consumo eléctrico por dependencias y en periodos de tiempo determinados.

Para completar el control de todos los consumos eléctricos del edificio, en este concurso, además del sistema HW y SF, se suministrará e instalará 20 analizadores adicionales compatibles con los existentes.

El sistema totalmente instalado y funcionando, incluidos equipos, cajas de conexiones, cableados y canalizaciones, será configurado de manera que pueda exportar los datos de consumos eléctricos al sistema BIM existente y al futuro GEMELO DIGITAL que está en proceso de implantación en el edificio.

Las actuaciones relativas a este concurso serán las siguientes:

- Instalación de nuevos analizadores de redes que permitan el control y la monitorización de consumos eléctricos de diferentes espacios del establecimiento.
- Integración de los analizadores de redes existentes en el sistema de monitorización a implantar.
- Implementación de un nuevo software de control. Integración de todos los analizadores (nuevos y existentes) en el sistema de gestión a suministrar y configurar específicamente para este fin.
- Instalación de relés de bajo nivel para la monitorización del estado de diferentes consumos de la instalación.
- Entrega de toda la información técnica, planos as-built y actualización de los esquemas unifilares de la instalación completa.
- Entrega de un programa de cálculo a la propiedad, en el que se incluyen los esquemas unifilares de la instalación en su conjunto para poder gestionar en un futuro cualquier modificación, cambio o ampliación.

El Palacio de Congresos de Valencia ha contratado a una ingeniería, para el estudio, redacción del proyecto, redacción del pliego, adjudicación del concurso, DF dirección de la instalación y certificado final.

Este proyecto se adjunta como anexo de este documento y los licitadores presentarán sus ofertas siguiendo las indicaciones del mismo.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:

NO SI

El objeto del contrato hace no viable la división en lotes, pues su ejecución requiere una unidad de dirección en todo su desarrollo.

CÓDIGO CPV:

31680000 Materiales y accesorios eléctricos.

B. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato será de 3 meses desde la firma de éste.

C. PRESUPUESTO ANUAL, PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IVA excluido	Importe IVA	IVA incluido
64.627 €	13.571,67 €	78.198,67 €

D. PRECIO DEL CONTRATO

Los licitadores deben de tener en cuenta que, en sus precios y ofertas han de quedar incluidos todos los costes directos, indirectos, los otros eventuales gastos y los costes salariales a partir del convenio laboral aplicable.

El precio del contrato será el presentado en la oferta del adjudicatario, teniendo en cuenta los límites expuestos en el apartado anterior.

En el precio se deberá distinguir el precio neto del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No procede la revisión de precios. Conforme al art. 103 de la LCSP, ya no hay revisión en base al IPC.

E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA:

CRITERIO 1: MENOR PRECIO OFERTADO

PONDERACIÓN: 25 puntos

VALORACIÓN:

Los licitadores deberán presentar un precio global que contemple todo lo expuesto en el objeto de este pliego. Se otorgarán 25 puntos al licitador que ofrezca el mejor precio total.

Los demás licitadores obtendrán su puntuación en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más ventajosa x máxima puntuación posible}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Los licitadores deberán marcar sus precios en la tabla del ANEXO 3

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a. El ahorro en los servicios prestados.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

□ CRITERIO 2. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Los licitadores deberán utilizar la tabla del ANEXO 3

CRITERIO 2: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN
PONDERACIÓN: Hasta 25 puntos
VALORACIÓN: Por cada analizador de redes, igual a los ofertados, adicional. Instalado en otros receptores de interés del edificio y aparcamiento, incluyendo mano de obra, cableado, canalizaciones, etc. E integrados en el sistema de gestión a suministrar y configurar. Así como la elaboración de los planos correspondientes, como los demás analizadores. Por cada analizador adicional se otorgarán 5 puntos. Hasta un máximo de 25 puntos.

F. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Los licitadores deberán usar el ANEXO 2 para plasmar la siguiente información:

CRITERIO 1: MEMORIA TÉCNICA

PONDERACIÓN: 50 puntos

VALORACIÓN:

MEMORIA TÉCNICA en un texto arial 10, doble espacio y márgenes mínimos de 5 mm. Pueden adjuntarse aparte, si se considerara necesario, catálogos, imágenes o documentos relevantes que ayuden a la mejor comprensión de la oferta.

En dicha Memoria se aportará la planificación de los trabajos a realizar y se describirá todas las acciones propuestas y cómo se actuará a partir de los resultados de las comprobaciones a realizar. Se valorará las mejores propuestas. Por supuesto, todas las propuestas realizadas se deberán realizar incluidas en el precio de licitación aportado, sin coste adicional.

Las líneas para puntuar serán:

- Mejor calidad de los esquemas de los cuadros eléctricos existentes previamente al concurso y de los cuadros modificados con los accesorios e instalaciones de los analizadores presupuestados. Hasta **20 puntos**.
- Actualización de los esquemas de los cuadros eléctricos existentes y de los planos de planta del edificio con la ubicación exacta de los cuadros eléctricos y los analizadores. Incluyendo las líneas de alimentación de cada cuadro y la procedencia de cada línea. Hasta **20 puntos**.
- Mejor sistema informático (aplicación) para registrar, exportar, monitorizar y visualizar sobre plano los datos de los analizadores. Hasta **10 puntos**.

NO SE LICITA POR LOTES.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante los siguientes criterios, según el ANEXO 1.

a)	Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido a los tres últimos ejercicios
	<p>Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de 96.940 €.</p> <p>Los licitadores deberán presentar declaración responsable.</p> <p>El licitador que, por haber obtenido la mayor puntuación, opte a ser adjudicatario, lo acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso</p>

	<p>contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.</p>
b)	<p>Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, el importe será superior a 100.000 €.</p> <p>Los licitadores deberán presentar declaración responsable, y se admite el compromiso de obtenerlo.</p> <p>El licitador que, por haber obtenido la mayor puntuación, opte a ser adjudicatario, procederá a la acreditación de este requisito por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos en que proceda. El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales habrá de estar vigente, como mínimo, hasta el fin del contrato, aportando, en su caso, el compromiso de obtención, renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este compromiso de renovación o prórroga habrá de hacerse efectivo dentro del plazo de diez días a partir de la adjudicación.</p>

NO SE LICITA POR LOTES.

H. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán cumplimentar el ANEXO 1, reflejando la siguiente información:

a)	<p>Relación de los principales trabajos u obras realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años.</p> <p>Se requieren, al menos DOS.</p> <p>En esa relación, a modo de declaración responsable, los licitadores deberán detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos realizados (u obras), con una breve descripción de su alcance y contenido. Por su naturaleza, han de ser similares y aplicables a lo solicitado en este pliego, especialmente en la cláusula A (objeto) - El cliente o destinatario, público o privado, para quienes se trabajó - El lugar o lugares donde tuvo lugar la prestación - El importe facturado por cada uno de esos trabajos, exigiéndose que haya habido al menos una anualidad en la que la suma de lo facturado por cada
----	---

<p>uno de esos trabajos, alcance o supere el 70% del presupuesto anual establecido en la cláusula C de este pliego, es decir 45.238 €.</p> <ul style="list-style-type: none">- No se admitirán trabajos realizados por el licitador para sí mismo, habiendo debido ser realizados para terceros, ya sean entidades públicas o privadas. <p>El licitador que, por haber obtenido la mayor puntuación, opte a ser adjudicatario, acreditará dichos servicios, trabajos, suministros u obras mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>En el caso de empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en los artículos 88 a 91 de la LCSP, pudiendo acreditar su solvencia técnica por cualquiera de los diferentes criterios aplicables.</p>
--

NO SE LICITA POR LOTES.

I. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Además de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales descritos en la cláusula donde se describe el objeto de este pliego.

La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (art. 211 LCSP)

NO SE LICITA POR LOTES.

J. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de proposiciones termina a las 24:00 h. del día 17/09/2024.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones constarán de tres archivos informáticos. Toda la información habrá de redactarse en español.

Dentro de cada uno de los archivos informáticos, deberá constar:

“ARCHIVO Nº 1”: **Documentación administrativa.**

- ANEXO 1 con sus apartados A, B, C, D, E, F y G

“ARCHIVO Nº 2”: **Documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor** (cláusula F)

- ANEXO 2

“ARCHIVO Nº 3”: **Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente** (Cláusulas D, E).

- ANEXO 3

K. DOCUMENTACIÓN QUE SOLO TENDRÁ QUE PRESENTAR EL LICITADOR QUE OBTENGA LA MEJOR PUNTUACIÓN
--

Solo el licitador que, por haber obtenido la mejor puntuación, vaya a ser el adjudicatario, tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación (junto con el aval definitivo), con lo que verificará y dará fe de que cumple adecuadamente con todos los requisitos formales y legales expuestos en su oferta así como los exigidos en este pliego. El Palacio, antes de adjudicar oficialmente el contrato, solicitará toda esta documentación al licitador que, en base a lo expuesto en este pliego, hubiese obtenido la mejor puntuación y, por consiguiente, fuese a resultar ganador. Si el licitador no pudiese presentarla debidamente en tiempo y forma, quedaría excluido, por lo que se procedería a realizar el mismo trámite con el licitador que hubiese quedado en segundo lugar. En cualquier caso, el adjudicatario siempre tendrá que presentar en su integridad la siguiente documentación:

1/ Póliza de responsabilidad civil

2/ Garantía definitiva, según lo establecido en el pliego

3/ Escritura de constitución (bastanteada por notario)

4/ Certificado de encontrarse al corriente del pago de obligaciones tributarias estatales, autonómicas, y de la Seguridad Social

5/ Último recibo I.A.E.

6/ Solvencia económico-financiera y técnica o profesional: acreditación mediante la presentación de la documentación fehaciente exigida en el pliego

7/ Condiciones especiales de ejecución: acreditación mediante la presentación de la documentación fehaciente exigida en el pliego, incluido plan de igualdad (ART. 45 LO 3/2007) y que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, si la empresa cuenta con más de 50 trabajadores (art. 42 RDL 1/2013)

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

El adjudicatario dispondrá de diez días hábiles para enviar toda la documentación requerida.

L. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario hará efectiva una garantía definitiva por un 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

El Palacio no autorizará el inicio de los trabajos hasta que no se haya hecho efectiva la garantía del 5% del precio.

M. FORMA DE PAGO

Una vez completada la instalación y en funcionamiento, y que el Director de Infraestructuras del Palacio de Congresos de València haya dado su visto bueno, el adjudicatario emitirá una factura por el 100%, que el palacio pagará dentro del plazo de 30 días de su emisión, el primer día laborable del mes siguiente. No obstante, si los trabajos se alargan en el tiempo, el adjudicatario podrá facturar certificaciones mensuales de los trabajos realizados y de los materiales aportados.

N. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía mínima exigible: 1 año para materiales. Y 1 año de garantía de instalación.

Ñ. SUBCONTRATACIÓN

No se requiere que en la oferta se facilite información respecto de la subcontratación.

O. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Las personas o empresas interesadas deberán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de al menos 3 días del transcurso del plazo de presentación de proposiciones (plazo legal), siempre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El Palacio responderá o no, en función de si entiende que lo preguntado aclara lo expuesto en el pliego o resuelve alguna duda considerada razonable.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: El asesor externo contratado por el Palacio (NOVA ING) preparará un informe técnico donde propondrá las puntuaciones para cada licitador. Una vez revisado, Francisco Reig, Director de Área de Infraestructuras, firmará el “informe técnico”.

MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación está constituida por:

Daniel Sobrino: Director de Gestión

M^a Elena Lluch: Directora de Negocio

Juan Antonio Peña: Responsable de asuntos jurídicos.

La mesa emitirá informe, avalando el informe técnico y expresando, en su caso, las objeciones o puntualizaciones pertinentes, y lo trasladará al órgano de contratación, con la propuesta de adjudicación.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La dirección-gerencia quien, en atención a los mencionados informes, adjudicará contrato.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS:

La necesidad de contratación de este servicio deriva de la actividad propia del Palacio de Congresos de València.

PROTECCIÓN DE DATOS:

El Responsable del Tratamiento es el Palacio de Congresos de Congresos de Valencia, con CIF: P9690009G, y domicilio Avenida de las Cortes Valencianas 60, 46015 Valencia (Valencia), tratará los datos personales facilitados con la finalidad de llevar a cabo lo expuesto en el OBJETO del contrato

(cláusula A), siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada.

El Palacio de Congresos conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido a la dirección Avenida de las Cortes Valencianas 60, 46015 Valencia (Valencia), o a la dirección e-mail dppalaciocongresosvalencia@unive.es adjuntando, en todo caso, prueba que permita acreditar su identidad. Igualmente, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Palacio de Congresos, en la dirección de correo electrónico dppalaciocongresosvalencia@unive.es .

Tratamientos de datos personales

En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos personales titularidad Palacio de Congresos de Valenciana, la entidad que resulte adjudicataria actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de dichos datos, debiendo respetar y cumplir, en todo caso, lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El futuro contratista tendrá la obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y para ello se obliga a cumplir el contrato de encargo de tratamiento que se firmará una vez adjudicado el contrato principal.

El adjudicatario tratará los datos personales responsabilidad del Palacio de Congresos de Valencia con la finalidad de llevar a cabo lo expuesto en el OBJETO del contrato (cláusula A)

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. Esta declaración se encuentra disponible en el Anexo 1 de este pliego. Además, el adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en este sentido a lo largo de la vida del contrato.

Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a las empresas candidatas y a las licitadoras, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación.

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:

Según el artículo 217 LCSP:

El Palacio de Congresos de Valencia podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al Palacio, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del Palacio justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en el pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

P. SUBROGACIÓN

“NO APLICA”

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La adjudicataria está obligada a todas cuantas obligaciones legales no explicitadas en este pliego sean aplicables en materia laboral, tributaria, mercantil y en todos los campos propios del servicio y de su actividad profesional.

También es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista nunca podrá trabajar en el Palacio de Congresos contratado por un tercero, sino siempre bajo el encargo y supervisión del Palacio, según las condiciones del contrato, de la misma manera que el Palacio no podrá encargar este servicio a ningún otro proveedor.

El deber de confidencialidad se ajustará a lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, durante el plazo de 5 años.

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 202-2 de la LCSP 9/2017, sobre **condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**, se establece la obligatoriedad de poner de manifiesto qué medidas se llevan a cabo para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en su empresa o negocio, fomentando la igualdad entre hombres y mujeres, así como la formación en el lugar de trabajo. Los licitadores deberán plasmar esto en su OFERTA, incluyendo el ANEXO 1 en el sobre 1. El licitador que vaya a resultar ganador, deberá presentar la documentación fehaciente, reservándose el Palacio la posibilidad de exigirle periódicamente pruebas o evidencias de que mantiene las medidas.

Si la adjudicataria es una empresa con 50 o más trabajadores deberán contar con un plan de igualdad. Los licitadores deberán presentar declaración jurada. El adjudicatario deberá presentar su plan.

R. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones y los incumplimientos cometidos por el adjudicatario serán clasificadas como faltas muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán faltas **muy graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas del contrato, del que forma parte el presente documento, entre las que figura la demora injustificada en la ejecución del contrato.
 - b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
 - c. Falta notoria de calidad de los equipos objeto del contrato
2. Se considerarán **faltas graves** los siguientes incumplimientos y conductas:
 - a. Falta de calidad, higiene o limpieza en los productos manipulados o servidos.
 - b. Abandono del servicio por más de 24 horas durante el tiempo de ejecución del contrato sin la previa autorización del órgano competente del Palacio.
 - c. La reiteración de dos faltas leves.
3. Se considerarán faltas leves los siguientes incumplimientos y conductas:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento del horario establecido.
 - b. Trato irrespetuoso.
 - c. Reducción del personal en horario de prestación de servicio al público.
4. Por razón de las faltas tipificadas en los anteriores apartados el Palacio de Congresos podrá imponer las siguientes sanciones: las faltas muy graves se sancionarán con multas contractuales entre 2000 y 4000 € o con la resolución del contrato y pérdida de fianza. Las faltas o infracciones graves podrán sancionarse igualmente con la resolución del contrato o con multas contractuales de entre 1000 y 2000 €. Y las faltas o infracciones leves con apercibimiento o multas de hasta 1000 €. Las sanciones y, en su caso, la resolución del contrato, se adoptarán por el órgano competente del palacio previa audiencia al contratista por un plazo de diez días.

S. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán causa de resolución del contrato las previstas legalmente en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en todo caso las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Entidad Palacio de Congresos y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e. La demora injustificada en el pago por parte del Palacio por plazo superior a 6 meses.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público del Palacio de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave o grave.

T. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, ya que no se prevé la posibilidad que se produzca un exceso sobrevenido de la oferta, ni ninguna otra circunstancia que justificara incrementar el presupuesto base expresado en la cláusula C.

Documentación Administrativa

(a incluir en el sobre número 1)

Nombre de la Empresa:	
CIF:	

Firma del licitador

--

Anexo 1 A) DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

(cláusula G)

El licitador declara responsablemente lo siguiente:

El volumen anual de negocios referido al ejercicio..... alcanzó un importe de.....

El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales es de

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(a incluir en el sobre número 1)

Anexo 1 B) DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(cláusula H)

El licitador declara responsablemente que dentro de los 36 meses anteriores a la publicación de este pliego, realizó los siguientes servicios o trabajos:

	Descripción	Cliente	Lugar	Fechas	Importe (sin IVA)
1					
2					
3					
...					

(Las empresas de nueva creación deberán proporcionar libremente, pero de modo claro, la información que se les requiere según la cláusula H)

Firma del licitador

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
(a incluir en el sobre número 1)

**Anexo 1 C) DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO
ADSCRIPCIÓN A MEDIOS**

(cláusula I)

Nombre de la Empresa:	
CIF:	

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LAS PERSONAS QUE COMPONDRÁN EL EQUIPO ASIGNADO AL CONTRATO

El licitador se compromete a asignar al servicio la persona o personas en virtud de cuyas características se concedieron las puntuaciones asignadas en las cláusulas E y F, o fueron adscritas en la cláusula I

Firma del licitador

--

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
(a incluir en el sobre número 1)

Anexo 1 D) DECLARACIÓN RESPONSABLE PROTECCIÓN DE
DATOS

cláusula 0

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

actuando en nombre y representación de _____-con CIF nº _____

declara responsablemente que, en caso de resultar adjudicatarios:

- Cumpliremos con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- Nos someteremos a lo establecido en el contrato de encargo de tratamiento.
- En su caso, indicaremos dónde se encuentra ubicados los servidores y los servicios asociados a los mismos
- Si tuviésemos previsto subcontratar los servidores, indicaremos la razón social de dicha entidad

Firma del licitador

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(a incluir en el sobre número 1)

Anexo 1 E) DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(cláusula Q)

El licitador declara responsablemente que las medidas que se llevan a cabo en su empresa para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en su empresa o negocio, fomentando la igualdad entre hombres y mujeres, así como la formación en el lugar de trabajo, son las siguientes:

Firma del licitador

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(a incluir en el sobre número 1)

Anexo 1 F) MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEUC

(Se presentará si no se presenta el DEUC)

Dña/D..... con DNI número actuando en nombre de con domicilio en....., según poder otorgado ante el notario de con fecha....., bajo el número de protocolo.....

(puede sustituirse la referencia al poder notarial por el título que acredite la capacidad representativa de la persona firmante)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público. hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Que conoce y acepta lo dispuesto en las disposiciones de los presentes Pliegos.

Que toda la documentación presentada al procedimiento es fiel a la realidad.

Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la citada Ley 9/2017 de contratos del sector público, firmo y expido la presente declaración en a

Firma del licitador

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(a incluir en el sobre número 1)

Anexo 1 G) FORMULARIO PARA CUMPLIMENTAR POR EL LICITADOR, PARA LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Datos genéricos

Nombre de la empresa	
CIF	
Dirección	
Código NUTS (*)	
Teléfono	
Fax	
email	
web	

(*) **Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas**: son una serie de demarcaciones territoriales utilizadas por la Unión Europea con fines estadísticos. Si se desconoce, pueden consultarse en Internet, por ejemplo: https://es.wikipedia.org/wiki/NUTS_de_Espa%C3%B1a

Datos en relación con la licitación

¿Es PYME? (sí/no)

¿Se presenta en UTE? (detalle empresas que la constituyen)

Firma del licitador

ANEXO 2 (a incluir en el sobre número 2)

CRITERIO DEPENDIENTE DE VALORACIÓN

(cláusula F)

Nombre de la Empresa:	
CIF:	

Los licitadores sólo tienen que cumplimentar las casillas en amarillo

CRITERIO: MEMORIA TÉCNICA	
PONDERACIÓN: 50 puntos	
VALORACIÓN: <i>MEMORIA TÉCNICA en un texto arial 10, doble espacio y márgenes mínimos de 5 mm. No obstante, pueden adjuntarse aparte, si se considerara necesario, catálogos, imágenes o documentos relevantes que ayuden a la mejor comprensión de la oferta.</i>	
Mejor calidad de los esquemas de los cuadros eléctricos existentes previamente al concurso y de los cuadros modificados con los accesorios e instalaciones de los analizadores presupuestados. Hasta 20 puntos	
Actualización de los esquemas de los cuadros eléctricos existentes y de los planos de planta del edificio con la ubicación exacta de los cuadros eléctricos y los analizadores. Incluyendo las líneas de alimentación de cada cuadro y la procedencia de cada línea. Hasta 20 puntos	
Mejor sistema informático (aplicación) para registrar, exportar, monitorizar y visualizar sobre plano los datos de los analizadores. Hasta 10 puntos	

Firma del licitador

--

ANEXO 3 (a incluir en el sobre número 3)

OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS

(cláusula E)

Nombre de la Empresa:	
CIF:	

Los licitadores sólo tienen que cumplimentar las casillas en amarillo

CRITERIO 1: MENOR PRECIO OFERTADO	
PONDERACIÓN: Hasta 25 puntos	
PRECIO OFERTADO	Precio/s del licitador sin IVA

CRITERIO 2: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
PONDERACIÓN: Hasta 25 puntos	
	Nº analizadores adicionales
Analizadores de redes, igual a los ofertados, adicionales. Instalado en otros receptores de interés del edificio y aparcamiento, incluyendo mano de obra, cableado, canalizaciones, etc. E integrados en el sistema de gestión a suministrar y configurar. Así como la elaboración de los planos correspondientes, como los demás analizadores. Por cada analizador adicional se otorgarán 5 puntos. Hasta un máximo de 25 puntos	

Firma del licitador

--